RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2.023).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2023 00052** 00

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos exigidos por la ley, y en especial lo señalado en el art. 68 de la Ley 1676 de 2013 y el numeral 3°, del art. 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, el Despacho dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión material del vehículo objeto de garantía. Seguido de lo anterior, líbrese oficio con destino a la POLICÍA NACIONAL (SIJIN)-SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la aprehensión del vehículo de placas HSR 034 de propiedad de **CLAUDIA PATRICIA RABELO DUEÑAS**.

SEGUNDO: Practicada la aprehensión del vehículo, DÉJESE a disposición de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** – acreedora-<u>ÚNICAMENTE</u> en los parqueaderos señalados en el escrito de solicitud de aprehensión. Cumplida tal actuación, por parte de quien realice la aprehensión, remítase el correspondiente informe a este estrado judicial.

TERCERO: Reconocer personería al abogado EDWIN JOSÉ OLAYA MELO, como apoderada de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Igualmente, REQUIÉRASE a EDWIN JOSÉ OLAYA MELO, para que se sirva informar a este Despacho tan pronto sea dejado a su disposición el vehículo objeto de garantía.

Notifiquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **009**, hoy **27 de enero de 2023**.

> SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO Secretaria

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Firmado Por:

Juez Juzgado Municipal Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c83ffae9f1500717b5a719be72283ad1b5ef49e72ad6905791e2c1b04b5d0687**Documento generado en 25/01/2023 06:20:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica